



El despertar de la conciencia de una *Ecclesia tota*

Claves para una lectura eclesiológica del proceso sinodal

CELAM
CONSEJO EPISCOPAL
LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

Rafael Luciani*

Resumen

Estamos viviendo una “ulterior recepción del Concilio” dentro del proceso ya impulsado por el Papa desde 2013. Se asume el carácter normativo del capítulo II de *Lumen gentium* [Pueblo de Dios] reconociendo que la vida eclesial tiene su punto de partida y de llegada en las Iglesias locales. Hasta el siglo XI se mantuvo el axioma de Pedro Damiani: “la santa Iglesia es una en todas las Iglesias y en cada Iglesia es toda la Iglesia”. Sin embargo, fue desplazado por una eclesiología universalista. El proceso sinodal retoma la noción de *Ecclesia tota* como comunión de Iglesias configuradas en *tres niveles* —local, regional/continental y universal— y *tres sujetos* —todos, algunos y uno—, estableciendo una interrelación *orgánica* entre el Pueblo de Dios, el Colegio Episcopal y el ministerio petrino. A la luz de esta articulación, la *Asamblea* sinodal pasó a ser *sujeto* auténtico del proceso. La aprobación del *Documento Final* refleja este salto cualitativo al integrar el ministerio petrino dentro de la Asamblea. A partir de los documentos del proceso sinodal, presentamos algunas claves que ofrecen de manera orgánica la figura emergente de Iglesia.

Palabras clave: Pueblo de Dios, *Lumen gentium*, Iglesia local, Iglesia universal, *Ecclesia tota*, Sínodo de la sinodalidad.

* Teólogo laico venezolano. Profesor Titular de la Universidad Católica Andrés Bello. Miembro del Equipo Teológico Pastoral del CELAM, miembro del Equipo Teológico Asesor de la Presidencia de la CLAR y Perito de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los obispos. Correo: rafluciani@gmail.com



The awakening of the conscience of an Ecclesia tota

Keys to an ecclesiological reading of the synodal process

Summary

We are experiencing a 'further reception of the Council' within the process already promoted by the Pope since 2013. The normative character of Chapter II of *Lumen gentium* [People of God] is taken up, recognising that ecclesial life has its point of departure and its point of arrival in the local Churches. Until the 11th century the axiom of Peter Damian was maintained: 'the holy Church is one in all the Churches and in every Church is the whole Church'. However, it was displaced by a universalist ecclesiology. The synodal process takes up the notion of *Ecclesia tota* as a communion of Churches configured on three levels - local, regional/continental and universal - and three subjects - all, some and one - establishing an organic interrelationship between the People of God, the College of Bishops and the Petrine ministry. In the light of this articulation, the Synodal Assembly became the authentic subject of the process. The approval of the Final Document reflects this qualitative leap by integrating the Petrine ministry within the Assembly. Based on the documents of the synodal process, we present some keys that offer in an organic way the emerging figure of the Church.

Keywords: People of God, *Lumen gentium*, local Church, universal Church, *Ecclesia tota*, Synod of Synodality.



INTRODUCCIÓN

El proceso sinodal 2021-2024 representa una “ulterior recepción del Concilio”, consolidando la recepción iniciada en 2013 por el Papa Francisco. Ha marcado un salto cualitativo en la vida eclesial, dando lugar a una nueva configuración de la Iglesia, que redescubre su ser y su proceder como *constitutivamente sinodal*. En este camino, la Iglesia se reencuentra con la Tradición y, en sintonía con los padres conciliares, asume el capítulo II de *Lumen gentium* como clave normativa para comprender su identidad y misión. Ser y hacer Iglesia hoy implica partir desde lo local y las bases, rearticulando identidades y relaciones entre los sujetos eclesiales, construyendo un *nosotros eclesial* que encarne la *Ecclesia tota* (la Iglesia entera) con estilos y formas interculturales e intercontinentales. Como señala el *Documento Final* de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de Obispos: “el proceso sinodal nos ha hecho experimentar el «sabor espiritual» (EG 268) de ser Pueblo de Dios, reunido de todas las tribus, lenguas, pueblos y naciones, viviendo en contextos y culturas diferentes. Ese Pueblo no es nunca la mera suma de los bautizados, sino el sujeto comunitario e histórico de la sinodalidad y de la misión” (DF 17).

Esta recepción postconciliar se enmarca en la recuperación de la categoría *Pueblo de Dios*, retomada por el Papa Francisco tras su interrupción en los años ochenta, durante la segunda y tercera fase de la recepción conciliar bajo los pontificados de Juan Pablo II y Benedicto XVI. En el *Informe sobre la fe* (1985), Ratzinger advirtió que dicha categoría podía reducir la Iglesia a una dimensión



sociológica de corte colectivista. Desde esa perspectiva, el Sínodo extraordinario de 1985 priorizó la *communio hierarchica* (*Lumen gentium* III) como clave de interpretación eclesiológica. Asimismo, la carta *Communiois notio* (1992) redefinió la relación entre la Iglesia universal y las Iglesias locales, afirmando que la primera es ontológica y temporalmente anterior a cada Iglesia particular. Hoy, la recepción conciliar retoma la normatividad del capítulo II de *Lumen gentium*, donde la Iglesia se entiende como "sujeto comunitario e histórico" (DF 17) "en el contexto de la eclesiología del Pueblo de Dios" (DF 31). Del mismo modo, frente al riesgo de un universalismo, el camino sinodal reafirma la figura de una *Ecclesia tota*, configurada según el modelo de una *Iglesia de Iglesias*. Sin pretender agotar el tema, a continuación se destacan algunos rasgos de la eclesiología conciliar que sirvieron de base teológica para los documentos redactados en las distintas fases del proceso sinodal. Aunque no los abordaremos, también es importante señalar que detrás de este proceso hubo un intenso trabajo de teólogos y canonistas que contribuyó a modelar la eclesiología del Sínodo, especialmente durante la primera fase preparatoria. Este trabajo fue clave para reflexionar los lineamientos eclesiológicos que diseñaron el camino sinodal¹.

1. LA BÚSQUEDA DE UN LENGUAJE PARA SUPERAR LA ECLESIOLOGÍA UNIVERSALISTA

El Sínodo de la Sinodalidad es el primero en aplicar plenamente el diseño eclesiológico de *Episcopalis Communio*, concibiéndose como un "proceso sinodal [que] tiene su punto de partida y también

¹ Es significativo destacar el trabajo orgánico realizado por el grupo de *Consultores de la Secretaría* (Myriam Wijlens, Dario Vitali, Giacomo Costa, Pierangelo Sequeri), la *Comisión Teológica de la Secretaría* (Mons. Luis Marín de San Martín, Riccardo Battocchio, Paul Béré, Giuseppe Bonfrate, Alphonse Borras, Agenor Brighenti, Piero Coda, Kristen Colberg, Anne Béatrice Faye, Carlos Maria Galli, Gil Goulding, Gaby Alfred Hachem, Flaviano Rami Al Kabalan, Thomas Kollampampil, Rafael Luciani, Santiago Madrigal Terrazas, Estela Padilla, Carmen Peña García, Gilles Routhier, Ormund Rush, Nicholas Segeja M'hela, Christoph Theobald, Vimal Tirimanna) y el *Gruppo di coordinamento ristretto* de la Comisión Teológica (Paul Béré, Alphonse Borras, Piero Coda, Rafael Luciani, Gilles Routhier).

su punto de llegada en el Pueblo de Dios” (EC 7), es decir, en las diócesis. En esta línea, el *Instrumentum Laboris* 2024 precisa que la “porción del Pueblo de Dios es la Iglesia local” (IL 2024, 39), es decir, las diócesis. A lo largo del proceso, se ha ido afinando la relación entre las nociones de Pueblo de Dios e Iglesias locales, así como la distinción entre esta última e Iglesia particular. La definición de estos conceptos tiene implicaciones directas en la configuración del ser y hacer de la Iglesia, así como en la vivencia y comprensión de la sinodalidad eclesial. Esto supuso la búsqueda de un lenguaje cuyo uso permitiera superar la eclesiología universalista.

Episcopalis Communio emplea la noción de “Iglesia particular” y no “Iglesia local” (EC 2, 7, art. 6 §1; art. 7 §1). Sin embargo, los documentos que recopilan las consultas de la Secretaría General del Sínodo alternan ambas expresiones. El *Documento Preparatorio* del Sínodo las usa indistintamente: “¿Cómo se realiza hoy este 'caminar juntos' en la propia Iglesia particular?” (DP 26); “En la propia Iglesia local, ¿quiénes son los que 'caminan juntos'?” (DP 30). Un cambio notable se observa en el *Vademécum*, que emplea exclusivamente “Iglesia local”. La primera nota al pie de este documento aclara que “el término 'Iglesia local' se refiere indistintamente a una diócesis, eparquía, ordinariato o cualquier organismo eclesial equivalente”. Tanto el *Documento Preparatorio* como el *Vademécum* fueron redactados simultáneamente, pero presentan terminologías distintas. No es un asunto menor: refleja un contexto de transición y renovación eclesial, donde cada matiz en el lenguaje influye en el modo de recepcionar y narrar el Concilio Vaticano II.

Tras la etapa preparatoria, se redacta el *Documento para la Etapa Continental* que menciona solo una vez “Iglesia particular” (DEC 69) e introduce la expresión “Iglesia local” (DEC 109) para referirse a la vida diocesana. Sin embargo, fueron las siete *Asambleas Eclesiales Continentales* las que permitieron descubrir y experimentar, de modo tangible, que cada Iglesia tiene un rostro propio, moldeado por su contexto. Así, “esta atención a las Iglesias locales exige tener en cuenta su variedad y diversidad de culturas, lenguas y modos de expresión” (IL 2023, 12). En esta línea, “el dinamismo sinodal [se vivió como] un modo de relacionarlas y



potenciarlas sin anularlas en la uniformidad” (IL 2023, 6). Con no pocas dificultades, el proceso ha ido clarificando que “la catolicidad de la Iglesia nunca ha coincidido con un universalismo abstracto” (IL 2024, Introducción a *Lugares*). El *Instrumentum Laboris* 2023 da un paso más al señalar que “de la primera fase surge la conciencia de la necesidad de tomar la Iglesia local como punto de referencia privilegiado, como lugar teológico donde los bautizados experimentan concretamente el caminar juntos” (IL 2023, 11).

El camino hecho permitió llegar a la primera sesión de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos (octubre de 2023) con una reflexión eclesiológica madura. En el *Informe de Síntesis* de la Asamblea, se decidió usar solo el término “Iglesia local” y no “Iglesia particular”. Esta solo aparece en una cita textual de *Lumen gentium* 13 (IL 2024, 101). El uso de estas expresiones queda, pues, definido en la nota a pie de página n. 1 del *Instrumentum Laboris* 2024, que explica: “a menos que se especifique lo contrario o si se deduce claramente del contexto que no es así, en el texto del *Instrumentum Laboris* el término ‘Iglesia’ indica ‘la Iglesia católica, una y única’ (LG 23), mientras que el plural ‘Iglesias’ indica las Iglesias locales en las que existe y por las que existe”.

Este desarrollo en el uso del lenguaje muestra un proceso de maduración. No es algo secundario o externo al proceso mismo. Tiene implicaciones. La expresión “Iglesia particular” es un término ambiguo y equívoco que se puede comprender como una parte de la Iglesia universal o una especie de subdivisión organizacional de la misma. En cambio, “Iglesia local” destaca dos aspectos: el rostro propio que caracteriza a cada iglesia según el lugar y el contexto —social, cultural, económico, geográfico, religioso, histórico— donde se encuentra; y el intercambio de dones que define a cada Iglesia local con relación a las otras, haciendo de la Iglesia una comunión de Iglesias locales.

Este desarrollo terminológico refleja la intención del Sínodo de superar una eclesiología heredada que prioriza lo universal sobre lo local en un esquema piramidal de arriba abajo, que uniformiza y diluye las diferencias. La conciencia de esta teología

conciliar emergió precisamente del encuentro entre todos los fieles —laicado, presbiterado, vida religiosa, episcopado— provenientes de múltiples Iglesias, interactuando en un mismo espacio. El *Instrumentum Laboris* 2023 lo expresa así: "hemos podido tocar con nuestras propias manos la catolicidad de la Iglesia, que, en las diferencias de edad, sexo y condición social, manifiesta una extraordinaria riqueza de carismas y vocaciones eclesiales, y guarda un tesoro de diversidad de lenguas, culturas, expresiones litúrgicas y tradiciones teológicas" (*IL* 2023, 6). En este sentido, el proceso sinodal, a pesar de las dificultades encontradas en distintos contextos, ha permitido madurar la comprensión de que:

...la Iglesia no puede entenderse sin estar arraigada en un lugar y en una cultura y sin las relaciones que se establecen entre lugares y culturas (...). La dimensión del lugar custodia la pluralidad originaria de las configuraciones de esta experiencia y su arraigo en contextos culturales e históricos específicos. La variedad de las tradiciones litúrgicas, teológicas, espirituales y disciplinarias es la demostración más evidente de cómo esta pluralidad enriquece a la Iglesia y la hace bella. (*IL* 2024, 80)

De la experiencia sinodal se ha fortalecido la conciencia de ser *Iglesia Pueblo de Dios* que se configura como *Iglesia de Iglesias*, generando un mayor sentido de pertenencia a un complejo poliedro eclesial. Al mismo tiempo, ha evidenciado que aún coexisten modelos eclesiológicos yuxtapuestos y no siempre alineados con el espíritu y el texto del Concilio Vaticano II, que siguen privilegiando un universalismo abstracto o una visión jerárquico piramidal. Estos modelos no son casuales. Hasta el siglo XI, se mantuvo la idea de una *Iglesia de Iglesias*, según la cual la Iglesia se concreta, toda ella, *en un lugar*. El axioma de Pedro Damián lo expresa claramente: "la santa Iglesia es una en todas las Iglesias y en cada Iglesia es toda la Iglesia". A partir de ese momento, comenzó un proceso que consolidó una eclesiología universalista, que podría resumirse en el lema: "de la *ecclesia ex Ecclesiis* a las *Ecclesiae ex Ecclesia universalis*", con sus implicaciones para un desarrollo clericalista de la ministerialidad, centrada en el sacramento del orden, antes que en el servicio a



y en una comunidad. Sin embargo, el proceso sinodal ha logrado revertir esta eclesiología del segundo milenio, rearticulando los diferentes niveles del ser y hacer Iglesia a la luz de la sinodalidad, recepcionado con mayor claridad *Lumen gentium* 23. Así, el proceso acuñó el término *Ecclesia tota*, que entiende a la Iglesia como “un cuerpo de Iglesias, en las cuales, y a partir de las cuales, existe una Iglesia católica, una y única” (cf. LG 23) (IL 2024, 88).

2. LA ECCLESIA TOTA COMO COMUNIÓN DE LAS IGLESIAS

El *Informe de Síntesis* de la primera sesión de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos, celebrada en octubre de 2023, presenta un dato significativo acerca del giro eclesiológico que se fue produciendo. En lugar de utilizar la expresión “Iglesia universal”, se hace referencia a la “*Ecclesia tota* como comunión de las Iglesias” (capítulos 10 y 19c), como Pueblo de Dios que se constituye orgánicamente a través de la interacción entre sus porciones —diócesis— en los diferentes “niveles de actuación de su sinodalidad constitutiva” (Comisión Teológica Internacional, *La sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia* 76). Esta figura de Iglesia es descrita de forma orgánica y articulada en el n. 88 del *Instrumentum laboris* de 2024:

en razón del servicio del Obispo de Roma como principio visible de unidad de toda la Iglesia y de cada obispo como principio visible de unidad en su Iglesia, el Concilio pudo afirmar que la Iglesia, cuerpo místico de Cristo, es también un cuerpo de Iglesias, en las cuales, y a partir de las cuales existe una Iglesia católica, una y única (cf. LG 23). Este cuerpo se articula: a) en *las Iglesias individuales como porciones del Pueblo de Dios*, cada una confiada a un obispo; b) en *las agrupaciones de Iglesias*, en las que las instancias de comunión están representadas sobre todo por los organismos jerárquicos; c) en *la Iglesia entera (Ecclesia tota)*, donde la Iglesia como comunión de Iglesias se expresa por el Colegio de los Obispos reunidos en torno al Obispo de Roma en el vínculo de la comunión episcopal (*cum Petro*) y jerárquica (*sub Petro*). (IL 2024, 88)



Este numeral ofrece la forma de una Iglesia en la que se articulan los tres niveles de ejercicio de la sinodalidad —local, regional/continental, universal— como realización de la catolicidad de toda la Iglesia. El punto de partida —o primer nivel de ejercicio de la sinodalidad— es la *Iglesia local* —o porción del Pueblo de Dios—, lo que se denomina *diócesis* (CTI, *Sinodalidad* 77). Es a este nivel donde deben concebirse *modelos institucionales*, como los órganos de participación (DF 103), capaces de generar una figura sinodal de Iglesia, porque “la Iglesia local, en su articulación, es el lugar en el que podemos experimentar más inmediatamente la vida sinodal misionera de toda la Iglesia” (IL 2024, 89).

A este primer nivel, se suma el segundo, bajo la forma de agrupaciones de Iglesias que pueden existir a nivel nacional, regional o continental (CTI, *Sinodalidad* 85). En este nivel se realiza el principio según el cual, desde las Iglesias locales y a partir de ellas (LG 23), se construye la comunión entre todas ellas —*communio ecclesiarum*. Se amplía la relación entre la territorialidad sociocultural y la configuración de la organización o institucionalidad eclesial a nivel de regiones o espacios geográficos con realidades comunes, en los que se puede realizar el intercambio de dones. El *Instrumentum laboris* 2024 se refiere al intercambio de dones que se puede dar en los grandes ámbitos geográficos supranacionales, como la Amazonía, la cuenca del Congo, el Mediterráneo u otros similares (IL 2024, 46) y que necesitarán nuevas estructuras sinodales. Un caso ya existente es el *Consejo Episcopal Latinoamericano y Caribeño* (CELAM), creado en 1955 como un organismo colegial, que, después de un proceso de reestructuración de 2019-2021, dio paso a un modelo organizacional que inserta el ejercicio de la colegialidad dentro de la sinodalidad. Otros ejemplos son la *primera Asamblea Eclesial Latinoamericana* de 2021-2022 y la *Conferencia Eclesial para la Amazonía*, constituida oficialmente el 29 de junio de 2020. Este tipo de estructuras ya están tipificadas en el Código de Derecho Canónico (CIC 448).

Luego del primer y segundo nivel en el ejercicio de la sinodalidad [Iglesia local, agrupaciones de Iglesias], se encuentra el tercer nivel,



conocido como universal. Este se refiere a la comunión de todas las Iglesias locales entre sí y de todas ellas con la Iglesia de Roma (CTI, *Sinodalidad* 94). Este nivel integra los anteriores y les proporciona una articulación orgánica, generando una figura de Iglesia en la que "el Obispo de Roma es 'el principio y fundamento perpetuo y visible' (LG 23) de la unidad de la Iglesia, expresada en *la comunión de todos los fieles, de todas las Iglesias y de todos los obispos*" (IL 2024, 10). A nivel institucional, destaca aquí el *Sínodo de los obispos*, en el que "la sinodalidad, como dimensión constitutiva de la Iglesia, se expresa en la circularidad dinámica del *consensus fidelium*, de la colegialidad episcopal y del primado del Obispo de Roma" (CTI, *Sinodalidad* 94) para lograr la "profundización de la doctrina cristiana, la reforma de las estructuras eclesíásticas y la promoción de la actividad pastoral en todo el mundo" (*Episcopalis Communio* 1).

Avanzar en este tercer nivel, conlleva seguir la senda de la *descentralización* del ejercicio del ministerio petrino (EG 16; DF 134), sobre el entendimiento de que "el Papa no está, por sí mismo, por encima de la Iglesia; sino dentro de ella como bautizado entre los bautizados y dentro del Colegio episcopal como obispo entre los obispos, llamado a la vez —como Sucesor del apóstol Pedro— a guiar a la Iglesia de Roma, que preside en la caridad a todas las iglesias" (CTI, *Sinodalidad* 95). En este sentido, "el primado de Roma debe entenderse no tanto como un poder universal en una Iglesia universal (*Ecclesia universalis*), sino como una autoridad al servicio de la comunión entre las Iglesias (*communio Ecclesiarum*), es decir, de *toda la Iglesia (Ecclesia universa)*" (Dicastery for Promoting Christian Unity, *Study Document "The Bishop of Rome. Primacy and Synodality in the Ecumenical Dialogues and in the Responses to the Encyclical Ut unum sint"*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 2024, n. 8, p. 120). Según el *Documento Final* del Sínodo, esto

supone "dejar a la competencia de los pastores la facultad de resolver en el ejercicio de 'su propia competencia de maestros' y pastores las cuestiones que conocen bien y que no afectan a la unidad de doctrina, disciplina y comunión

de la Iglesia, actuando siempre con esa corresponsabilidad que es fruto y expresión de ese *mysterium communionis* específico que es la Iglesia” (*Praedicate evangelium* II, 2). Para proceder en esta dirección, se podría identificar mediante un estudio teológico y canónico qué materias deben reservarse al Papa (*reservatio papalis*) y cuáles deben ser restituidas a los obispos en sus Iglesias o agrupaciones de Iglesias, en línea con el reciente “*motu proprio Competentias quasdam decernere*” (15 de febrero de 2022). (DF 134)

Con la finalidad de profundizar lo propio del ministerio petrino, el *Documento Final* propone estudiar el “estatuto teológico y jurídico de las Conferencias Episcopales” (DF 125a) —que no fue reconocido por pontificados anteriores— para

precisar el ámbito de la competencia doctrinal y disciplinar de las Conferencias Episcopales. Sin comprometer la autoridad del obispo en la Iglesia que le ha sido confiada, ni poner en peligro la unidad y la catolicidad de la Iglesia, el ejercicio colegial de esta competencia puede favorecer la auténtica enseñanza de la única fe de manera adecuada e inculcada en los diversos contextos, identificando las expresiones litúrgicas, catequéticas, disciplinares, pastorales, teológicas y espirituales apropiadas (cf. AG 22). (DF 125b)

Aunque no es un tema sencillo, ya que toca el corazón del ejercicio del poder en la Iglesia, la participación de una diversidad de sujetos y culturas en varias fases y lugares ha facilitado la experiencia de unidad y diversidad en la Iglesia. La interacción entre los tres niveles que componen la catolicidad —local, regional/continental y universal— permitió una comprensión práctica de la articulación de la Ecclesia tota como comunión de Iglesias. Este proceso fue un fruto maduro de la eclesiología conciliar del Pueblo de Dios, que logró recuperar a la Asamblea sinodal en su totalidad como *sujeto* del proceso. Algo novedoso en el contexto de los Sínodos contemporáneos porque supuso una rearticulación del *todos, algunos y uno*.



3. LA ASAMBLEA COMO SUJETO QUE REARTICULA EL “TODOS, ALGUNOS Y UNO”

En esta “ulterior recepción del Concilio”, se avanza un paso más en la definición de la Iglesia como Pueblo de Dios, al afirmar que es también *constitutivamente sinodal*. Esta afirmación ha sido votada y aprobada por los miembros de la *XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos*: “con este documento, la Asamblea reconoce y testimonia que *la sinodalidad, dimensión constitutiva de la Iglesia*, ya forma parte de la experiencia de muchas de nuestras comunidades. Al mismo tiempo, sugiere caminos a seguir, prácticas a implementar, horizontes a explorar” (DF 12). Dos elementos novedosos dotan de autoridad esta afirmación. Primero, es hecha por la *Asamblea* en su totalidad como *sujeto* de todo el proceso sinodal que articula a *todos, algunos y uno*. Segundo, el Papa, como miembro de la Asamblea, asume el *Documento Final* como parte de su magisterio ordinario. Así lo expresó en su *Nota* adjunta:

el *Documento Final* participa del Magisterio ordinario del Sucesor de Pedro (cf. EC 18 § 1; CCC 892) y como tal pido que se acepte. Representa una forma de ejercer la enseñanza auténtica del Obispo de Roma que tiene algunos rasgos nuevos, pero que en realidad corresponde a lo que tuve la oportunidad de precisar el 17 de octubre de 2015, cuando afirmé que la sinodalidad es el marco interpretativo adecuado para comprender el ministerio jerárquico (Francisco, *Nota di accompagnamento del Documento finale della XVI Assemblée Generale Ordinaria del Sinodo dei Vescovi*).

Se trata de un replanteamiento profundo de las identidades y relaciones entre todos los sujetos eclesiales —*todos, algunos, uno*—, así como del modo de ser y proceder de todos los cristifideles en su condición de Pueblo de Dios. Todo esto implica la necesidad de superar modelos eclesiales basados en dinámicas comunicativas unidireccionales, de arriba hacia abajo, que han reflejado tradicionalmente un ejercicio monárquico de la autoridad. En su lugar, hay que avanzar hacia un modelo de Iglesia *constitutivamente sinodal*, que fomente e institucionalice dinámicas comunicativas

multidireccionales —escucha recíproca, discernimiento comunitario, elaboración de decisiones compartidas, etc (CTI, n. 69)— mediante las cuales nos reconozcamos como sujetos de pleno derecho en la Iglesia.

Esta reconfiguración exige que la sinodalidad adquiriera una expresión estructural y organizativa (DF 136). Lo que aconteció con la aprobación del *Documento Final* ha supuesto un salto cualitativo en la recepción de la eclesiología del Pueblo de Dios, así como en el ejercicio del ministerio petrino. Se aplica, por vez primera, el artículo 18 de la Constitución Apostólica *Episcopalis Communio* que afirma que: "si el Romano Pontífice concede a la Asamblea del Sínodo potestad deliberativa, según norma del can. 343 del Código de derecho canónico, el Documento final participa del Magisterio ordinario del Sucesor de Pedro una vez ratificado y promulgado por él. En este caso el Documento final es publicado con la firma del Romano Pontífice junto a la de los Miembros" (EC art. 18 § 2).

En cierto modo, esto había sido pedido por la Asamblea en el *Instrumentum Laboris* del 2023: "hacer que el proceso sinodal pueda convertirse en un *dinamismo de comunión que inspire todas las decisiones eclesiales*, integrando a todos los sujetos —el Pueblo de Dios, el Colegio de los Obispos, el Obispo de Roma—, cada uno según su propia función" (IL 2023, B.3.4). De este modo, se ha podido "lograr una articulación más clara entre la totalidad del proceso de toma de decisiones y el momento concreto de la toma de decisiones" (IL 2023, B.3.4), lo que ayudará a superar las ambigüedades entre el "voto sólo consultivo" y el "voto deliberativo" (DF 92). Ciertamente, esto implicará una rearticulación de la participación y la función de los distintos sujetos eclesiales en todos los procesos decisoriales de la Iglesia (DF 90), incluyendo, sin excepción, que la autoridad que tome la última decisión participe de todo el proceso.

Procediendo de este modo, sostiene el *Documento Final* que la autoridad pastoral no podrá tomar una decisión diferente a lo escuchado "sin una razón que prevalezca y que debe ser convenientemente expresada (cf. CIC, can. 127, § 2, 2º; CCEO



can. 934, § 2, 3º)" (DF 91). Aún más, debe "ofrecer una formulación clara de su opinión, identificando sus puntos principales, de modo que la autoridad, en caso de decidir de manera distinta a la opinión recibida, pueda explicar cómo la tuvo en cuenta en su deliberación" (DF 93b). Para ello, es fundamental tener en cuenta que "una oposición entre consulta y deliberación es, por tanto, inadecuada: en la Iglesia, la deliberación tiene lugar con la ayuda de todos, nunca sin la autoridad pastoral, que decide en virtud de su oficio" (DF 92). El proceder aquí descrito refleja el modo como el Papa actuó en la Asamblea y, en consecuencia, asumió el *Documento Final* como parte de su magisterio ordinario.

La Asamblea también ejerció su carácter de sujeto del proceso al afirmar que "la sinodalidad indica la específica forma de vivir y obrar (*modus vivendi et operandi*) de la Iglesia Pueblo de Dios" (DF 31). Al definir a la Iglesia como *constitutivamente sinodal* y situar esta definición "en el contexto de la eclesiología del Pueblo de Dios" (DF 31), no se está delimitando a una parte de la Iglesia ni refiriéndose únicamente a ciertos sujetos eclesiales. Estamos ante un nuevo modo de ser y proceder en la Iglesia cuya figura es descrita por la Asamblea, en cuanto sujeto de todo el proceso sinodal, y que hoy se convierte en magisterio ordinario del Papa:

a lo largo del proceso sinodal, ha madurado una convergencia sobre el significado de la sinodalidad que subyace en este Documento: la sinodalidad es el caminar juntos de los cristianos con Cristo y hacia el Reino de Dios, en unión con toda la humanidad; orientada a la misión, *implica reunirse en asamblea en los diferentes niveles de la vida eclesial, la escucha recíproca, el diálogo, el discernimiento comunitario, llegar a un consenso* como expresión de la presencia de Cristo en el Espíritu, y la toma de decisiones en una corresponsabilidad diferenciada. En esta línea entendemos mejor lo que significa que la sinodalidad sea una *dimensión constitutiva de la Iglesia*. En términos simples y sintéticos, podemos decir que la sinodalidad es un camino de renovación espiritual y de reforma estructural (DF 28).

4. UNA EXPERIENCIA COMPARTIDA DE LA SINODALIDAD DE TODO EL PUEBLO DE DIOS

Llegar a esta definición no ha sido sencillo. A lo largo del proceso, se llegó a la convicción de que “la sinodalidad es un término desconocido por muchos miembros del Pueblo de Dios, y que, en algunos, suscita confusión y preocupaciones” (*Informe de Síntesis*, 1f). No obstante, se reconoció “que la sinodalidad es una expresión del dinamismo de la Tradición viva” (*Informe de Síntesis*, 1f) y que la “Iglesia está aprendiendo el estilo de la sinodalidad y buscando las formas más apropiadas para hacerla realidad” (*Informe de Síntesis*, Introducción). Este proceso de aprendizaje quedó reflejado, de manera especial, en el *Documento para la Etapa Continental*, donde se señala que no se partió de un concepto predefinido, sino de “el sentido compartido de la experiencia de la sinodalidad vivida por los participantes” (DEC 9). Así, “la experiencia de una sinodalidad vivida” (DEC 25) condujo, en un segundo momento, a una lectura teológica de todo lo que iba surgiendo. En este camino, “a través de este proceso, hemos encontrado que la sinodalidad es un modo de ser Iglesia; es más, *el modo*” (DEC 3).

A partir de este proceso, el *Instrumentum Laboris 2024* da un paso más y avanza en la construcción de “un significado compartido” de que “la sinodalidad está arraigada en esta visión dinámica del Pueblo de Dios” (IL 2024, 2). Esta perspectiva no busca romper con la eclesiología de comunión, sino más bien interpretarla “en el contexto de la eclesiología del Pueblo de Dios” (IL 2024, 7). Este enfoque representa un avance significativo en la maduración conciliar, al reconocer que “la sinodalidad ‘indica la específica forma de vivir y obrar de la Iglesia Pueblo de Dios, que manifiesta y realiza en concreto su ser comunión en el caminar juntos, en el reunirse en asamblea y en la participación activa de todos sus miembros en su misión evangelizadora’” (CTI, n. 6; IL 2024, 7). En este sentido, el momento eclesial que estamos viviendo es crucial, ya que “practicar la sinodalidad es la forma mediante la cual renovamos hoy nuestro compromiso con esta misión y es una expresión de la naturaleza de la Iglesia” (IL 2024, Introducción).



A partir de todo esto, se nos invita a discernir una pregunta clave, fruto de un proceso que está marcando la senda de un nuevo giro eclesiológico: “¿cómo puede tomar forma concreta la identidad del Pueblo de Dios sinodal en misión en las relaciones, los caminos y los lugares en los que se desarrolla la vida de la Iglesia?” (IL 2024, Introducción). El *Instrumentum Laboris 2024* profundiza aún más y señala que, en esta nueva fase de recepción conciliar, la “reforma debe realizarse sobre la base de la comprensión de la Iglesia como Pueblo santo de Dios, articulada en la comunión de las Iglesias” (IL 2024, 87). Comprender esta eclesiología es esencial para entender la sinodalidad. Sin embargo, el capítulo II de *Lumen gentium* (*Pueblo de Dios*) no ha sido plenamente recepcionado en todos los lugares y continentes. A pesar de estas diferencias, a lo largo del proceso sinodal ha ido emergiendo con claridad la conciencia de que la sinodalidad constituye la articulación y la maduración de esta eclesiología formulada en el Concilio Vaticano II.

CONCLUSIÓN

¿Podemos afirmar que estamos ante una nueva hermenéutica en la eclesiología postconciliar? Si es así, ¿qué implicaciones tendría para imaginar y construir una Iglesia constitutivamente sinodal? Lo expuesto hasta ahora nos permite afirmar que estamos redescubriendo una nueva figura de Iglesia, la cual representa “un camino, arraigado en la Tradición de la Iglesia, que se está desarrollando a la luz del magisterio conciliar [y] constituye un verdadero acto de una ulterior recepción del Concilio, que prolonga su inspiración y vuelve a lanzar en el mundo de hoy su fuerza profética” (*Informe de Síntesis*, Introducción). Nos encontramos, entonces, ante la emergencia de una Iglesia, Pueblo de Dios, que, como sujeto comunitario e histórico, es constitutivamente sinodal. Aunque aún no haya plena conciencia de su naturaleza ni de las implicaciones que esto tendrá en los futuros desarrollos eclesiales, este proceso marca un punto de inflexión en la recepción del Concilio y en la manera de vivir y comprender la sinodalidad. Sin embargo, este proceso deja el gran desafío señalado por la primera sesión de la *XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos* (octubre de 2023), que afirmó: “hemos descubierto (...) la variedad

de formas en que se experimenta y se entiende la sinodalidad en las distintas partes del mundo" (IL 2023, 6). Esta realidad interpela a la Iglesia a buscar modos de proceder y formas institucionales que hagan posible la unidad en la diversidad y viceversa, reconociendo que, sobre la base de la comunión —*fidelium, episcoporum, ecclesiarum*— los consensos no siempre serán alcanzados de forma inmediata. En ocasiones, será necesario trabajar en diferentes planos y velocidades hasta lograrlos, pues como se afirma en el *Instrumentum Laboris* de 2024: "la comunión de las Iglesias, cada una con su concreción local, manifiesta la comunión de los fieles en la Iglesia, una y única, evitando su disolución en un universalismo abstracto y uniformador" (IL 2024, 80).

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

Documentos básicos del proceso

Francisco, *Discurso con ocasión de la conmemoración del 50° aniversario de la institución del Sínodo de los Obispos* (17 de octubre de 2015).

Documento Preparatorio de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos. "Por una Iglesia sinodal. Comunión, participación, misión" (2021).

Vademécum para el Sínodo sobre la sinodalidad. Manual oficial para la escucha y el discernimiento en las iglesias locales (2021).

Documento de Trabajo para la Etapa Continental. "Ensancha el espacio de tu tienda (Is 54,2)" (2022).

Documentos Finales de las Asambleas Continentales <https://www.synod.va/es/synodal-process/la-etapa-continental/documentos-finales.html> (2023).

Síntesis de la Etapa Continental del *Sínodo Digital* (2023).

Instrumentum Laboris (2023) para la Primera Sesión de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos. "Por una Iglesia sinodal. Comunión, participación, misión".



Informe de Síntesis de la Primera Sesión de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos. “Una Iglesia sinodal en misión” (2023).

Instrumentum laboris para la segunda sesión de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos. “¿Cómo ser una Iglesia misionera?” (2024).

Segreteria Generale del Sinodo, *Sulla Chiesa sinodale missionaria. Contributiteologici,canoniciepastorali*(Materialeteologicoper lapreparazione dell'*Instrumentumlaboris*2024)<https://www.synod.va/it/il-processo-sinodale/fase-2-il-discernimento-dei-pastori/la-seconda-sessione-della-xvi-assemblea/l-instrumentum-laboris/contributi-teologici.html>

Documento Final de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos. “Por una Iglesia sinodal. Comunión, participación, misión” (2024).

Francesco, *Nota di accompagnamento del Documento finale della XVI Assemblea Generale Ordinaria del Sinodo dei Vescovi* (25.11.2024).

Dicastery for Promoting Christian Unity, *Study Document “The Bishop of Rome. Primacy and Synodality in the Ecumenical Dialogues and in the Responses to the Encyclical Ut unum sint”*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 2024.

Disponibles online en: (a) <https://www.conferenciaepiscopal.es/interesa/sinodo/documentos/> (b) <https://www.synod.va/es/resources/documentos-oficiales.html>

Algunas publicaciones recientes sobre el Sínodo

Agenor Brighenti – Rafael Luciani, *Instrumentum laboris para la segunda sesión de la asamblea del Sinodo*, Observatorio Latinoamericano de la Sinodalidad, Montevideo 2024.

Agenor Brighenti, “Igreja sinodal em missão. Registros a partir da Assembleia e do Relatório de Síntese”, *REB* 84 (2024) 145-168; “Sínodo da sinodalidade. O Evento e o Documento

Final” (será publicado en *Revista Eclesiástica Brasileira* en el mes de marzo de 2025).

Alphonse Borras, “¿Qué caminos nos abre «episcopalis communio» de cara a una reforma sinodal de la iglesia católica?”, *Estudios eclesiológicos* 97 (2022) 801-839; “Il sinodo «per una Chiesa sinodale». Sguardo agli esiti di un processo innovativo”, *La Rivista del Clero Italiano* 12 (2024) 804-814.

Carlos M. Galli, *El Espíritu Santo y nosotros*, Sal Terrae, Bilbao 2024.

Christoph Theobald, “La première session de la XVI^e assemblée générale ordinaire du Synode des évêques Point d’étape sur un chantier ouvert”, *Revue des Sciences religieuses* 112 (2024) 15-31; Christoph Theobald, *Un concilio in incognito? Il sinodo, via di riconciliazione e creatività*, EDB, Bologna 2024.

Dario Vitali, *El Pueblo de Dios, sujeto de la sinodalidad. Desarrollo y recepción en el proceso sinodal*, CELAM, Bogotá 2024, 107-140.

Giacomo Costa – Paolo Foglizzo, “Chiesa sinodale: uno spazio per la partecipazione”, *Aggiornamenti Sociali*, 10 (2023) 507-514; “Chiesa sinodale: avanti tutta”, *Aggiornamenti Sociali*, 12 (2022) 671-679; “Sinodo: come la Chiesa ascolta la voce degli esclusi?”, *Aggiornamenti Sociali*, 3 (2022) 165-172.

Giacomo Costa, “Il Sinodo 2021-24: Dallo scambio di doni all’orizzonte della missione”, *Civiltà Cattolica* (2024); “Verso la seconda sessione del Sinodo 2021-2024”, *Civiltà Cattolica* (2024); “Il seme di una Chiesa da «ogni tribù, lingua, popolo e nazione». La Prima sessione della XVI Assemblea generale ordinaria del Sinodo dei vescovi”, *Civiltà Cattolica* (2023); “Sinodo 2021-24: Dare gambe al concilio”, *Civiltà Cattolica* (2023); “L’«Instrumentum Laboris» per la prima sessione del Sinodo 2021-2024”, *Civiltà Cattolica* (2023); “Per una chiesa sinodale. Il documento di lavoro per la Tappa continentale”, *Civiltà Cattolica* (2022). Todos están disponibles en: <https://www.laciviltacattolica.it/author/giacomocosta/>



James Chukwuma Okoye, *Understanding the Synod on Synodality. 2023 Session. A Community of Mutual Empowerment*, WIPF & Stock, Eugene OR 2024.

Jos Moons (ed.), "Synodality and the Roman-Catholic Church. An Academic Bibliography 2013-2024", *Cahiers Internationaux de Théologie Pratique*, série 'Documents' n° 17. Online: www.pastoralis.org (August 2024, 4ta edición).

Matthieu Rougé, "Première session du Synode sur la synodalité: une relecture théologique", *Nouvelle Revue Théologique* 146 (2024) 107-124.

Myriam Wijlens and Vimal Tirimanna (eds.), *The People of God has spoken. Continental Ecclesial Assemblies within the Synod on Synodality*, Columba Books, Dublin 2023.

Nathalie Becquart, Philipp Renczes, *La teologia alla prova della sinodalità*, PUG - Segreteria Generale del Sinodo, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 2024.

Pedro Brassesco, *El proceso sinodal en América Latina y el Caribe. Breve historia del camino sinodal desde el acompañamiento realizado por el Celam*, CELAM, Bogotá 2024, 187-204.

Rafael Luciani, "Del Sínodo sobre sinodalidad a la sinodalización de toda la Iglesia", *Iglesia Viva* 287 (2021) 97-121.

Rafael Luciani, "La *Restitutio* al Pueblo de Dios latinoamericano y caribeño. Lo que afecta a todos debe ser tratado y aprobado por todos", *Revista CLAR* 61/2 (2023) 14-29.

Rafael Luciani, "Verso una chiesa costitutivamente sinodale e missionaria. La sinodalità è missionaria e la missione è sinodale", en Dicastero per i laici, la famiglia e la vita, *La sfida della sinodalità per la missione*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 2024 (con discorso del Papa Francisco).

Rafael Luciani, *Una Iglesia Pueblo de Dios, sujeto comunitario e histórico* en: <https://christus.jesuitasmexico.org/una-iglesia-pueblo-de-dios-sujeto-comunitario-e-historico/>

Rafael Luciani, Serena Noceti, *En camino hacia una Iglesia constitutivamente sinodal*, Edic. Claretiana-Celam, Argentina-Colombia 2024.

Rafael Luciani, Serena Noceti, *Un cammino che genera un popolo. Il Sinodo sulla sinodalità spiegato a tutti*, Edizioni Messaggero, Padova 2025.

Serena Noceti, “Un segnale dal sinodo: la locuzione «uomini e donne»”, *Osservatore romano. Supplemento Donne chiesa mondo* 137/2024, 17-20.

Severino Dianich, “Ultima chiamata. Sinodo sulla sinodalità”, *Il Regno* 4 (2024) 123-133.

Thomas Söding, blog *Synode mit Söding*: www.zdk.de/sms.

Vito Mignozzi, *Guida alla lettura dell'Instrumentum laboris per la seconda sessione*, San Paolo, Cinisello B. 2024.